

Proposición Modificativa

COMISIONES ECONOMICAS CONJUNTAS

6 de diciembre de 2021

Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley 232/21 SENADO Y 356/21 CÁMARA “*Por medio del cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 18. Protección del ingreso rural y la producción de alimentos. Con el fin de garantizar la producción de alimentos y el ingreso de los productores rurales del país, y cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los mercados, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá regular, mediante acto administrativo, los precios mínimos **y máximos** de comercialización de los productos agropecuarios. La regulación de precios deberá ser prudencial para garantizar el abastecimiento de insumos y no generar afectar la oferta de insumos agropecuarios.



MARIA DEL ROSARIO GUERRA

Senadora de la República
Partido Centro Democrático